



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED

Resolución Gerencial General N° 024-2019-CAFED/GG

Callao, 30 de mayo de 2019

**LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO – CAFED**

VISTOS:

Informe N° 109-2019-CAFED/GA, de fecha 24 de mayo de 2019; Proveído N° 1881-2019/GG, de fecha 24 de mayo de 2018; La Resolución Gerencial General N° 043-2017-CAFED/GG, de fecha 22 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, en los literales i) y j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General antes citado se establece que la expresión servidor civil comprende, entre otros, al servidor del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley; así como también precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;



Que, mediante el documento del visto el Gerente de Administración comunica a la Gerencia General, la necesidad de Designar en nuestra Institución a un Secretario Técnico que se encargue del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme a sus atribuciones contempladas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014;

Contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF - CAFED Callao, Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 043-2017-CAFED/GG, de fecha 22 de junio de 2018, que designa como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CAFED al Abog. Julio Tehodoro Camargo Nieto.

SEGUNDO: Designar al Abog. Pedro Ivan Uceda Magallanes como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED Callao, en adición a sus funciones como Empleado de Confianza EC, Gerente de Asesoría Jurídica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración para los fines correspondientes y al Secretario Técnico designado mediante la presente Resolución

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

